



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que contra el pronunciamiento dictado por el Tribunal el 9 de abril de 2026, la parte actora deduce un pedido de aclaratoria de fundamentos de la sentencia y una revocatoria de lo resuelto en materia de costas.

Que los recursos deben ser rechazados puesto que las decisiones de esta Corte no son, en principio, susceptibles de recurso alguno (Fallos: 339:608, entre muchos otros), sin que en el caso se configure algún supuesto estrictamente excepcional que justifique apartarse de tal doctrina.

Por ello, se desestima la presentación. Estese a lo oportunamente resuelto por el Tribunal. Notifíquese y devuélvase.

Recursos de aclaratoria y revocatoria interpuestos por el **Dr. Fernando Lardies**, por sí, y en representación de **Segundo Lardies Reyes**.